ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO:

Contratar la renovación del servicio tecnológico de la licencia del software Sistema Administrador de Procesos Judiciales y Disciplinarios - ORION, para la actualización, soporte y mantenimiento que requiera la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por DOS (02) meses, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, una vez cumplidos los requisitos ya mencionados junto con la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la Entidad, sin embargo la vigencia de la prestación del servicio tecnológico de actualización, soporte y mantenimiento, se prolongará por quince (15) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en la Sede Central de la Corporación ubicada en la Avenida la Esperanza # 60-50, Costado Esfera Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia.

4. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

LA CORPORACIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio y la presentación de un informe que incluya un diagnóstico técnico general del Sistema de Administrador de Procesos Judiciales y Disciplinarios - ORION de la Corporación, donde se evidencia el estado actual del aplicativo, la base de datos, interfases de usuarios, número de usuarios, espacio de almacenamiento, memoria, CPU y en general, el consumo de recursos del sistema. Así mismo, el contratista presentará un documento de acuerdo que especifique la forma de prestación del servicio de mantenimiento, actualización, soporte y capacitación, especificando la forma de registrar y solicitar los casos en el sistema de gestión de servicios del proveedor.

NOTA 1: Para el pago, el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, según el caso.
Acta Única de Pago.
Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (acompañada de copia de su tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores), donde se reporte que el Contratista se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo.

NOTA 2: La Corporación pagará el valor del contrato de acuerdo con los valores de los servicios contenidos en la propuesta del Contratista, previa certificación de cumplimiento e informes avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 3: La Corporación efectuará las retenciones de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga el contratista.

NOTA 4: En caso de no ejecutarse los recursos destinados para la vigencia, el Supervisor de la Corporación, realizará las respectivas liberaciones de los recursos.

NOTA 5: Para el pago de las cuentas el Contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la Corporación consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El Contratista, de igual manera deberá cumplir con las formalidades y requisitos administrativos que sean requeridas para los pagos a Contratistas establecida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

NOTA 6: Para efectos de la liquidación, la Corporación, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de la Corporación, verificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.

NOTA 7: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

ACTUALIZACIÓN

El contratista se obliga a habilitar las actualizaciones y/o modificaciones que se generen con respecto a los diferentes módulos adquiridos por la Corporación del sistema ORION. Dichas actualizaciones deben tener incluidos los ajustes y mantenimiento que sean necesarios para el correcto funcionamiento, administrar los procesos judiciales y disciplinarios, registro y consulta de información y aplicación de cambios sobrevinientes en la normatividad vigente especialmente con temas de ley que sean generados por el gobierno nacional, garantizando la correcta operatividad del sistema especialmente después de liberada una actualización. Así mismo, brindar capacitaciones cuando sea requerido por la Corporación, relacionado al objeto del contrato.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

El servicio de soporte y mantenimiento al Sistema Administrador de procesos judiciales y disciplinarios ORION, está orientado a atender errores de software y a cubrir actualizaciones y mejoras resultantes de cambios normativos y/o evolución del software generado por el fabricante del software.

Los cambios normativos mencionados hacen referencia a los cambios en los programas y funcionalidades del sistema derivados de instrucciones o regulaciones emitidas por entidades reguladoras o de orden estatal. Aquella normativa emitida por otras entidades, no se encuentran incluidas como cambios normativos de obligatorio cumplimiento, surtiendo el procedimiento establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los controles de cambio de software.

El soporte y mantenimiento objeto de este proceso hace alusión exclusivamente a componentes propios del Sistema de Administrador de procesos judiciales y disciplinarios ORION; no pretende cubrir ni atender problemas de hardware, malware, sistemas operativos y en general infraestructura de tecnología que la Corporación disponga y/o utilice para el funcionamiento del sistema ORION.

Para prestar el servicio de soporte y mantenimiento al Sistema Administrador de procesos judiciales y disciplinarios - ORION, el contratista debe estar en capacidad de ofrecer los siguientes servicios, como mínimo:

1. Soporte remoto desde la mesa de ayuda del contratista, con un sistema de control de casos de soporte y métodos de acceso tanto vía telefónica, como vía web, para la solución de inquietudes y problemas del software.
2. Horario de atención de lunes a viernes en horas de oficina de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
3. Servicios realizados por personal experto en el manejo de los módulos que conforman el sistema, con amplio conocimiento en el manejo y resolución de errores respecto al Sistema Administrador de procesos judiciales y disciplinarios - ORION.

Al inicio del contrato el contratista realizará un informe que incluya un diagnóstico técnico general del Sistema Administrador de procesos judiciales y disciplinarios - ORION de la Corporación, donde se evidencia el estado actual del aplicativo, la base de datos, interfases de usuarios, número de usuarios, espacio de almacenamiento, memoria, CPU y en general, el consumo de recursos del sistema. Así mismo, el contratista presentará un documento de acuerdo que especifique la forma de prestación del servicio de mantenimiento, actualización, soporte y capacitación, especificando la forma de registrar y solicitar los casos en el sistema de gestión de servicios del proveedor.

NELSON JOSE OROZCO SALGADO
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

Proyectó: José Raul Góngora Pulido – Profesional OTIC